



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-50489133-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-50489133-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Farmacéutico Señor ROBERTO ANDRÉS CARLUCCIO, Matrícula Nacional N° 12.728, pone en conocimiento a esta Administración Nacional, su desvinculación como Director Técnico de la firma ROUX-OCEFA S.A. a partir del 09 de octubre de 2018.

Que por el EX-2018-42552404- -APN-DGA#ANMAT, la firma ROUX-OCEFA S.A. solicitó la designación en el cargo de Director Técnico, a partir del 28 de agosto del corriente año, al profesional mencionado en el considerando precedente.

Que en el EX-2018-42552404- -APN-DGA#ANMAT la firma solicitante no acompañó la documentación requerida para la designación del director técnico, realizándose la petición de la siguiente documentación: copia autenticada y legalizada ante escribano público del título del profesional a ejercer el cargo; constancia de libre regencia emitida por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social; copia de la matrícula del profesional y de su Documento Nacional de Identidad.

Que la documentación solicitada nunca fue aportada por la firma ROUX-OCEFA S.A., expediente que aún se encuentra en reserva en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Administración Nacional.

Que por DI-2018-1291-APN- -ANMAT#MSYDS, de fecha 26 de octubre de 2018, se inhibió preventivamente las actividades productivas y de control de calidad de la planta sita en la calle Medina N° 138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que si bien la solicitante nunca presentó la documentación requerida para la designación del profesional postulado al cargo de Director Técnico, corresponde ante la renuncia presentada reconocer el período ante el cual fue responsable en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica tomó intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por

el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase al Farmacéutico Señor ROBERTO ANDRES CARLUCCIO, Documento Nacional de Identidad N° 17.951.441, Matrícula Nacional N° 12.728 como Director Técnico de la firma ROUX-OCEFA S.A. en el período comprendido entre el 28 de agosto y el 09 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; Cumplido, archívese.